

✠

4
6-97

ORACION
HISTORICO PANEGYRICA,
A LA GLORIOSA MADRE
SRA. STA. THERESA.

EN EL AÑO DE 1745. EN QUE SE DIÓ principio à la solemnidad dotada annualmente por el Real, è Imperial Colegio de Santa Cathalina Virgen, y Martyr, Vniversidad de Granada.

EN ACCION DE GRACIAS, POR AVER reconocido en la consecucion de sus Privilegios, el Patrocinio de tan maravillosa Doctora: Hermanandose para este assumpto con su Patrona, y Titular Sra. Sta. Cathalina.

DIXOLA

A PRESENCIA DEL MENCIONADO REAL, E Imperial Colegio, en el Convento de Madres Descalzas Reales de dicha Ciudad, en 22. de Octubre dia octavo de la Sta. Doctora, el Doct. D. Esteban Sanchez Roxas y Peña, Presbytero, Colegial que ha sido del Sacro Monte de Granada, Ex-Cathedratico de Philothia, de su Imperial Vniversidad, Theologo Examinador con exercicio de la Nunciatura de España, Examinador Synodal del Obispado de Almeria, Opositor que ha sido à la Prebenda Lectoral de aquella Cathedral Iglesia, à la Lectoral de la Cathedral de la Sta. Iglesia de Guadix, y à la Prevenda Magistral de la Sta. Primada de Toledo, y actual Colegial, con Cedula de su Mag. de presentacion, en el ya referido Real, è Imperial de Sra. Sta. Cathalina Virgen, y Martyr.

19244261

2014

Universitat de València
GRANADA
Libro C
Estancia 36
Carro 39(10)

HISTORIA DE LOS REYES CATOLICOS
 LIBRO OCTAVO
 EN EL AÑO DE ...
 EN EL AÑO DE ...
 EN EL AÑO DE ...

INSTITUTO DE INVESTIGACIONES
 HISTÓRICAS Y ARQUEOLÓGICAS
 DE VALÊNCIA

de
 mi
 de
 to
 C
 na
 fu
 af
 de
 de
 q

AL Sr. DOCT. DON JOSEPH MORENO
Hurtado y Guerrero, del Consejo de su Magestad,
Oydor que fue de la Real Audiencia de Canaria,
y despues de la de Valencia, y al presente Alcalde
de Casa, y Corte, Colegial asimismo de
dicho Real, è Imperial Co-
legio.



Udo, Señor, si consagrado á
V.S. en el reducido trabajo de
este mi Panegyrico, la debida
accion de gracias, que incluye;
podrà abanzar mi deseo à la
siempre decorosa nota de agra-
decido; y si con èl, me serà possible, à nombre de
mi mas amada Comunidad, facilitar algun rasgo
de su mas rendida gratitud. Es, y ha sido V.S. en
todo tiempo hijo el mas legitimo de nuestra Santa
Casa; pues teniendo à esta por el Sol, que le ilumina,
ha registrado sus rayos de hito en hito, sin que
su lince penetrante vista bastardee; acreditando
afecto tan fino (aunque debido) y amor tan acen-
drado el mas seguro, cierto, y nunca falible chrysol
de la experiencia. Esta es, Señor, la que me avisa,
que para deuda tanta, es muy corta retribucion mi

corto Panegyrico; y mas quando en mi se halla la notoria mayor obligacion à los favores de V.S.

Pero si no ay Don que sea, por lo pequeño, despreciable en las respetosas aras de vn Soberano; como no lo fue en las de la Divina Clemencia la moneda, poco valorada, de aquella Viuda pobre, que el Señor San Marcos nos refiere; ni lo han sido otros muchos, que la Sagrada, y la Profana Historia nos acuerda: bien puede alentar sin duda mi esperanza; pues es gaje de el superior ministerio, con que V.S. se adorna, el que tenga lugar en el alcazar de su agrado este Historico Panegyrico, bien que limitado obsequio. Intentaba, Señor, que se ofreciese à la estampa esta Oracion gratulatoria à nuestra Protectora Señora Santa Theresa; y buscando por escudo para la apasionada crytica censura algun Mecenas, que le sirviessse de Tutelar, y Patrono; recurrì sin arbitrio à el respeto, y autoridad de V.S. pues aunque tiene la qualidad de Compañero, y Concolega, se adorna asimismo de la mas qualificada (por desapasionada) justicia.

Confieso, Señor, que huviera retrocedido de mi intento, sin duda, à no ser V.S. (como tan de adentro) el que apadrinaba mi arrojio. Dirè à V.S. el fundamento, que me assiste: à el Psalmo 136. dize el Coronado Profeta, que suspendieron los Israelitas sus instrumentos; porque (aunque podian) no acertaban à cantar en agena tierra sus triunfos:

Suf-

Suspendimus organa nostra :: quomodo cantabimus canticum Domini in terra aliena? Así los huviera suspendido mi insuficiencia, à no ser mi amada Comunidad la que presenciò la prolacion de este papel, y à no confiar en V.S. se constituiria para la Prensa mi tutelar; pues (aunque podia) como avia de gravar mi pluma, ni entonar mi lengua los Privilegios, y Lauros de nuestra Real Casa, si fuera de ella resonàran (para resguardo) los ecos de nuestra gloria, y se oyeran en agena tierra los instrumentos de nuestra alegria! Pues mejor me pareciera dexar nuestro gusto suspenso: *Suspendimus organa nostra*, que superando aquella dificultad de los de Israel, exponer la segura proclamacion de nuestro jubilo à las expensas de vn extraño: *Quomodo cantabimus canticum Domini in terra aliena?*

Como muy proprio reconozco à V.S. para la confianza de su gozo, siendo hermano nuestro; pero tambien le advierto muy extraño, para su proteccion justificada; agregandose para sostener la sublevacion de alguna embidia, las respetuosas autoridades de su persona. Publiquen estas, en la Carrera Literaria, ya esta Universidad Granadina; ya el Theatro pasmoso de la Santa Primada Iglesia de Toledo; ya las liberalidades de nuestro Patrono, y Monarca, para servir en las Audiencias su lustrosa Toga; ya las Comisiones, y Reales confianzas à la mas acertada conducta de V.S. y ya en fin el deposti-
to,

co ; que en su mano obtiene ; para administrar la
mas acrysolada Justicia en la Casa, y Corte de nues-
tro Monarca.

Aqui, Señor, se debían seguir, para aumentar
la representacion de V.S. los blasones de su conoci-
da Estirpe ; pero viendo, que agraviara à lo notorio
la corta noticia , que pudiera facilitar mi rudeza en
el reducido campo de esta Dedicatoria: y advirtien-
do , que serà facar à las mexillas (como à punta de
pluma, ò de lanza) lo que rehuso descubrir por ma-
nifiesto ; y no ignorando asimismo, que tiene V.S.
su mayor tymbre , en aver vestido la Beca de nues-
tra Santa Casa ; por lo tanto, ciñendolo con ella to-
do, me ciño yo por aora á suplicar à V.S. protexa,
y autorize este Sermòn , admitiendo gustoso esta
diminuta oferta ; pues la rindo con todas las facul-
tades de mi voluntad en su obsequio ; no olvidando
la conocida obligacion, que me resulta , en pedir à
la Magestad Suprema , prospere à V.S. en su ma-
yor auge.

B.L.M. de V.S. su mas rendido Capellan.

*Doct. Don Estevan Sanchez
Roxas y Peña.*

CEN-

CENSURA DE LOS Sres. DOCTORES DON
Nicolàs Gandulfo, Canonigo de la Santa Iglesia
Metropolitana de Granada, y Don Juan Fernan-
dez de Ortega, Comissario del Santo Oficio de la
Inquisicion, y Beneficiado de la Iglesia Parro-
quial de Señor San Andrés, ambos Colegiales,
que han sido de el Real, è Imperial Colegio de
Señora Santa Cathalina Virgen, y Martyr de la
Univerſidad de Granada.

Sirveſe V. S. de remitirnos à la Censura (por su
Acta de Capilla de 2. de Noviembre, para que
en todo ſea su economia acertada) el Sermon,
que predicò su digniſſimo hijo, y Individuo actual, el
Doctor Don Eſtevan Sanchez de la Peña, Presbytero,
&c. Y estando patente à V.S. el cordialiſſimo afecto,
que profesamos à Sugeto tan recomendable; el lus-
tre, y honor de nuestra Beca, y nuestra insuficiencia
notoria: cabos, que constituyen el vigoroso cordon,
que por triplicado es tan difiçil de romper, como lo
afirma el mismo Dios: *Funiculus triplex difficile rumpitur.*
Cuyo claro motivo debia retraer à V.S. de el precepto.
Nos impuſimos, en que nuestra lealtad, y obediencia
ciega à los preceptos de V.S. y zelo à el lustre de nues-
tra Real Casa, y à los Estatutos laudables, que practi-
ca; le fueron motivo para juzgar, diriamos, con lisu-
ra nuestro dictamen, sin la nota vituperable de la me-
nor adulacion.

Oimos, Señor, predicar esta Oracion Panegyrica
à su Autor; y quando en las aclamaciones de vn Audi-
torio, por todas circunstancias Erudito, cobraron alas
el acierto de lo ajustado à el assunto, la dulzura con
lo sutil, y ingenioso, y la adequacion de la multipli-
cidad de circunstancias, constitutivas de vn insonda-
ble laberinto; para volar con celeridad, mas que co-
mun, à la fama de la mayor estimacion, fuera calum-
nias

*Ecclef. cap. 4a
7. 12.*

Lib. 4. Fama,
fol. 52.

niar la publica inspeccion de los oyentes doctos, siendo tan recomendable el Sugeto, poner alguna falta à sus delicadissimos discursos. Hieroglifico mas de la fama, que de la celeridad fue (como refiere Pierio Valeriano) el celebrado Pegaso en la comun opinion: *Fama potius quam celeritatis indicium esse contendant.* Y es la razon clara: porque si procedia de la celebrada Medusa, cuya cabeza fue de la admiracion emblema, que mucho, que el Pegaso naciesse poblado de plumas el ayre con su famoso aliento, si tuvo tan feliz raiz su nobilissimo principio? Mas admirada Cabeza, que la de la Fabulosa Medusa, es la de V.S. Con las plumas de sus Aguilas tan justamente adornada, que le forman su Imperial, quanto celebrada Diadema. De esta es hijo con la mayor propiedad, el Autor de este Sermon, cuyos delicados, y fundadissimos discursos, no es mucho buelen à la fama de estampados, pues los qualifica su origen, para que queden perpetuos.

Cap. 3. v. 7.

O Pegaso racional, que tracs el origen de tan feliz raiz! Si assi caminas en tu Literaria Carrera, à que esfera se remontara tu fama? Juzgo por este Panegyrico, que ha de hazerte cèlebre el brazo poderoso: *Hodie incipiam exaltare te*, le dixo Dios à Josuè. Pagnino: *In die hac incipiam magnificare te.* Malvenda: *Grandem facere te in oculis omnis Israel.* Desde oy Josuè, le dixo Dios, tengo de hazerte cèlebre en los ojos de Israel. Grande hazaña debió de hazer Josuè aquel dia! Quien lo duda? Pues que mereció tal gloria. Ya avia conquistado desde el nevado Libano, hasta las espumas de el Eufrates caudaloso; ya avia conquistado los muros sobervios de la Famosa Jericò, à vozés (como se lo mandò su Magestad) ya avia obrado otras acciones cèlebres en continuos, y repetidissimos combates; pero este dia hizo la hazaña mas cèlebre, y gloriosa. Y qual fue? Vn Sermon, que predicò: *Dixitque Iosue ad filios Israel, accedite huc, & audite Verbum Domini Dei vestri.* Los Setenta: *Dei nostri.* Y quel fue la materia de el Sermon? Qual? Publicar las glorias de la Soberana Magestad, y alabar la clemencia del Señor, por las misericordias, que derramaba, por medio del Arca, en el

Verf. 9.

Pue,

Puebl
Egypt
Bern
tierra
sion.
grand
In die h
si pub
dar g
exalta
ñor,
para c
el Par
lo avi
este v
terar
critu
que h
Españ
ria:
mod
obsta
tanta
ne p
care t
assur
facò
legio
cien
del r
cido
tica,
Por
ticion
de se
blic
ne c
sent

VP

Pueblo de Israel. Porque lo librò de la Terribilísima hambre de Egipto, porque le hizo passar milagrosamente el Mar Rojo, porque lo librò de tantos enemigos en la tierra de Canaà, y lo entrò en la tierra feliz de Promission. Esta fue la materia de el Sermon de este Orador grande; pues diga Dios, que desde este dia es celebre: *In die hac incipiam magnificare te... grandem facere te*; porque si publica la libertad de el afligido Pueblo, y exorta a dar gracias à el brazo poderoso: claro es, que lo ha de exaltar en adelante todo el poder Divino. Parece, Señor, que no necesita de aplicacion el Texto, si solo para que V.S. lo corrija si estuviere mal traído.

Desde el dia, que predicò este dignissimo Colegial el Panegyrico, hizimos juicio, que se hizo celebre, y lo avia de exaltar el todo Poderoso. Es verdad, que este valiente Campeon, avia en la palestra, y arena Literaria vencido las dificultades de lo Escolastico, y Escritura con la mayor valentia: Digalo la Oposicion, que hizo à la Magistral de Toledo, Primada de nuestra España: Digalo la de Escritura à la Lectoral de Almería: Diganlo otras, que por no sonrojar su conocida modestia, las omite nuestra rudeza inculta. Mas no obstante estas prerrogativas, que elevan este Sugeto à tantas glorias; juzgamos, que desde oy se hizo insigne predicando Panegyrico tan grande: *Incipiam magnificare te... grandem facere te*. Porque como la materia del assumpto era alabar à Dios, y à su Brazo poderoso, que sacò de sus pretensiones à nuestro Real, è Imperial Colegio, exortado à celebrar su mysterioso influxo, venciendo las dificultades del poderado riesgo, por medio del Arca viva de aquel Espiritu extatico, que ha merecido en la Catholica Iglesia la gloria de Doctora Mystica, aunque auxiliada de N. Santa Titular, y Patrona. Por esto desde aora este Orador se hizo grande, y le vaticinamos en lo venidero celebre. Por esto, pues, somos de sentir, puede V.S. dar licencia, para que salga al publico, Sermon tan recomendable; y porque no contiene cosa, que desdiga de N. Santa Fè Catholica. Así lo sentimos. En Granada à 8. de Noviembre de 1745.

Doct. D. Nicolàs Gandulfo. Doct. D. Juan Fernandez de Ortega.

**

Li-



LICENCIA DEL COLEGIO.

COMO Colegial Secretario, que soy de el Real, è Imperial de Santa Cathalina Martyr desta Ciudad Certifico, que en vista de la Aprobacion, y Censura: antecedente, se diò por el Colegio junto en Capilla en el dia 9. de Noviembre de 1745. la competente licencia para solicitar la impresion de la mencionada Oracion, Panegyrica. Granada, y Mayo 30. de 1746.

*Lic. Don Urbano Rafael
de Thebar.*

CEN-

CEL

m
d
a
L
f
&
L
I

N

de S.
legia
rio C
Don
Gra
pon
Reli
Rea
bre
Este
Cat
The
tura
de A
tual
lina
rap

CENSURA DEL M. R. P. Fr. ANTONIO de Pineda, Lector Jubilado, Calificador del Santo Oficio, Examinador Synodal de este Arzobispado, Ex-Custodio de su Provincia, y segunda vez Ministro de su Convento de San Antonio Abad del Sagrado Orden Tercero de Penitencia de Regular Observancia de nuestro Serafico Padre San Francisco.

MAndame el Señor Lic. Don Joseph Augustin de Uriarte, Colegial Huesped en el Mayor, y Viejo de San Bartholomé, Universidad de Salamanca, Dignidad Theforero de la Iglesia Collegial de Santillana, Governador, Provisor, y Vicario General de este Arzobispado, por el Illmo. Señor Don Phelipe de los Tueros, dignissimo Arzobispo de Granada, mi Señor, del Consejo de su Magestad, &c. ponga mi parecer al Sermón, que en la Iglesia del Religiosissimo Convento de Carmelitas, Descalzas Reales de esta dicha Ciudad, dixo día 22. de Octubre del año passado de 1745. el Señor Doctor Don Estevan Sanchez Roxas y Peña, Presbytero, Ex-Cathedratico de Philosophia en esta Universidad, Theologo Examinador con exercicio de la Nunciatura de España, Examinador Synodal del Obispado de Almeria, Opositor à diferentes Prebendas, y actual Colegial en el Imperial, y Real de Santa Catharina Virgen, y Martyr, en accion de Gracias à la Seraphica Doctora Santa Theresa de Jesus, de que por

su proteccion consiguió dicho Imperial Colegio el reintegro de sus Privilegios, hermanando (á presencia del mencionado Real Colegio) los gratulatorios cultos à la Mystica Doçtora, con los debidos á Santa Cathalina, como su Titular, y Patrona. Y es cierto, que leyendo tan discreta Oracion, dixè con Seneca:

(1)
Senec. Epist.
46. lib. 6.

(1) Mi cortedad no ignora, no ser capáz de dar Censura; con que evidencio, que es favor, y grande, que se me libra: *Indulgentia, scio istud esse non Iudicij*: porque hallè las çalidades, que previno San Augustin, en tan doçta Oracion; pues aunque concissa, ni està desnuda de erudicion, para que entibie; ni inculta, para que horrorize; sino ornatissima, para que à todos agrade: (2) *Oratio nec tam nuda sit, ut frigeat, nec tam inculta, ut sordescat, sed graviter ornata ut non displiceat.*

(2)
S. Aug. lib. 4.
de Doct. Christ.

(3)
Ezech. cap.
10. v. 5.

A la luz de esta Oracion Panegyrica, encontrè vn diseño del assumpto en Ezequiel Propheta (3) en Templo, y Atrio; llego à perceber, como voz de el Omnipotente Dios, en sonido de alas de Cherubes, que resonaba aun mas allà de los umbrales: *Sonitus alarum Cherubim usque ad Atrium exterius, quasi vox Omnipotentis Dei loquentis.* Vozes son estas de gratulatorios cultos, que profieren Querubines atentos. Viò en espíritu vn firmamento de perspectiva hermosa, que sostenian los Querubes sobre su cabeza; pero con similitudes de solio, esmaltado con la preciosidad del zafiro: *Et vidi* (4) *Ecce in firmamento, quod erat super caput Cherubim, quasi lapis zaphirus, quasi species similitudinis Solis apparuit super ea.* El Solio, ò estrellado Firmamento, es Templo del Carmelitano Claustro, pues en Estrellas funda su especial Escudo. O es Theresa Cielo estrellado por sus virtudes, ò

(5)
V. I. in cit. cap.

por

por la copia de luzes celestiales; porque si, como dize Augustino, (5) porque protexe, se llama el Cielo estrellado, Firmamento: *Firmamentum dicitur propter protectionem*. Celebrandola en este Sermon especial Protectora, sin duda es Theresa Firmamento, Cielo estrellado, ò Octava maravilla.

Pero á quien protexe el Theresiano, y Celeste globo? Mi cortedad dize, que à vn Imperial Real Colegio de Querubines atentos, que es quien le consagra gratulatorios cultos; celebrandola mediadora de sus esperanzas, para conseguir sus Privilegios, y Preeminencias: que por esso en demonstracion obsequiosa, ponen al Cielo de Theresa sobre su cabeza: *Eccc (6) Firmamentum erat super caput Cherubim*. Note la discrecion sincera, que la alusion parece ser muy propria; pues los Querubes traian sobre el ombro la Beca de zafiro, que es de color de cielo: *Super Cherubim (7) quasi lapis zaphirus*. O porque es proprio del ceruleo zafiro conseguir victorias, ò triunfos: *Iste lapis (dezia el Abulense (8)) Facit victoriã*; ò porque el zafiro celeste, por sus prerrogativas especiales, merece se engaste en las manos de Monarcas, y Reyes. No es la apropiacion de mi arbitrio; que en metro lyrico lo expressa Mardoveo:

*Quem natura potens tanto ditavit honore
Ut sacer, & merito gemmarum gemma vocetur.
Zaphiri species digitis dignissima Regum,
Egregium fulgens, puroque simillima caelo. (9)*

Finalmente junto al Querubin, que es plenitud de ciencia, viò Ezechiel vna Rueda mysteriosa: *Eccc rota vna iuxta Cherub vnum*. El docto Mansi toma estas voces por thema, para elogiar á Santa Cathalina, de el Real dibujado Colegio vnica Titular, y Patrona;

(5)
D. Aug. in Pf.

(6)
Ezech. in cap.
cit.

(7)
Ibid. ubi sup.

(8)
Abul. sup. cap.
28. Exod. n.
18.

(9)
Mardov. in Ca
pill. or. Enchi-
rid. cap. 54.



(10)
Berc. lib. 11.
cap. 118.

(11)
Theod. in Cant.
5. v. 14.
Abenezra bic.

(12)
D. Greg. Mag.
5. part. cap. 7.

na; porque se hermanan Cathalina, y Theresa en estrecha vnion, ó para los aumentos de su Imperial Colegio, ó para vnivocarse blanco de tan discretos elogios. Dixo Bercorio (10) que el zafiro es piedra tan preciosa, que en su centro se registra vna Estrella de singular belleza: la que viste tambien color purpureo, porque así es mas propria del honor Regio, dixo con Theodoreto Abenezra (11). Por esto el Real, è Imperial Colegio de Santa Cathalina se mira oy con la primera Regia Proteccion, porque en estrecho vinculo de caridad, tiene en su pecho à la Estrella sabia Santa Theresa de Jesus.

El Autor de esta Oracion gratulatoria, supo con su notoria sabiduria, llenar el todo de tan circunstanciada idèa. Siguiò con su delicado ingenio el sentir de San Gregorio el Magno (12); porque: *Exponit elegantèr, gravitèr, sententiosè, eruditè, ingeniosè, subtilitèr, iucundè, eximie, appositè ad persuadendum.* Por lo que teniendo el discreto en ella mucho que admirar, y mucho mas que aprender: digo, que es muy benemerita, de que se dè à la estampa. Así lo siento, *salvo meliori, &c.* En este Convento de San Antonio Abad de Granada, en 24 dias del mes de Agosto de 1746. años.

Fr. Antonio de Pineda.

LICENCIA DEL ORDINARIO.

NOS el Lic. Don Joseph Agustín de Vriarte, Colegial Huesped en el Mayor, y Viejo de San Bartholomé de la Vniversidad de Salamanca, Thesorero Dignidad de la Real Colegial de Santillana, Governador, Provisor, y Vicario General de este Arzobispado. Por la presente damos licencia, para que se pueda imprimir, è imprima vn Sermon, que predicò en el Real Convento de Religiosas de Señor San Joseph, Carmelitas Descalzas de esta Ciudad, el Doct. Don Estevan Sanchez Roxas y Peña, Colegial en el Real Colegio de Santa Cathalina Martyr de esta Ciudad, en la Funcion, que celebrò dicho Colegio à Señora Santa Theresa de Jesus, en el dia 22. de Octubre del año proximo pasado de 745. en Accion de Gracias de los Privilegios concedidos por su Magestad à dicho Real Colegio: Por quanto por la Censura antecedente, puesta por el M. R. P. Fr. Antonio de Pineda, Calificador del Santo Oficio, Examinador Synodal de este Arzobispado, y Ministro actual en su Convento de Sr. San Antonio Abad de esta Ciudad, consta no contener proposicion, ni reparo alguno contra nuestra Santa Fè. Dada en Granada à 27. de Agosto de 1746. años.

Lic. Vriarte.

Por mandado del Señor Provisor.

Antonio Martinez.

Not.

APRO.



APROBACION DEL M. R. P. M. Fr. DIEGO

Tellado, del Orden de nuestro Padre S. Agustín, Regente que fue de los Estudios de su Convento de Granada, Prior del dicho Convento, y de el de Guadix, Ex-Provincial de su Provincia, Definidor actual de ella, Examinador Synodal de el Arzobispado de Granada, y de los Obispados de Almeria, y Guadix.

L Vego que recibí vna orden, y comisión de el Señor D. Christoval de Zehegin y Molina, del Consejo de su Magestad, su Oydor en la Real Chancilleria de Granada, y Juez Privativo de Imprentas, para que viesse vn Sermon Historico Panegyrico à la Gloriosa Santa Theresa de Jesus, por aver conseguido por su intercessión, vnida à la de su Patrona, el Real Imperial Colegio Mayor de Santa Cathalina Martyr, Vniuersidad de Granada, algunos Reales Privilegios para su mas lustrosa grandeza; predicado por el Señor Doctor Don Estèvan Sanchez Roxas y Peña, Colegial actual del mismo Colegio (y del sobresaliente merito, y distinguido caracter, que en parte manifiestan los titulos expressados en la inscripcion de este Papel) me acordè de vnas palabras de San Ambrosio à Sabino en ocasion semejante: *Remisisti mihi orationem Evangelicam, quam iudicio Authoris illius probationem habere debes.* Me remite V.S. vna Oracion Evangelica, que si supiera quien la avia escrito, y predicado, ea el nombre de su Author hallaria estampada la aprobacion mas famosa; pues mejor que Fidas en la Estatua de la Diosa Minerva, se vè gravado en la obra de este Panegyrico: y assi en èl verà quien lo leyere à el Author, su caudal, y sus prendas; porque dixo Menandro: *Vir character Sermone cognoscitur.* Y Seneca: *Oratio vultus animi est.*

Lo que me tiene admirado, en este discreto Pan-

S. Ambros.
Epist. 40.

Senec Epist.
215.

negy
tos,
zon
expo
est.
mult
inge
y los
deve

Y m
veda
ze e
à m

Per
sing
exce
deza
dad
ran
fos,

Cie
cia
sub
pra
goti
Mar

difi
este
pos
no
caz
A
tiss
ell
Ma

negyrico, es ver en tan breve numero de lineas tantos, y tan agudos pensamientos, que se puede con razon dezir, lo que mi Gran Padre Agustino dixo en la exposicion del Psalmo 12: *Si verba eius consideras, magnus est.* Que en tanta brevedad de voces, ay vna elevada multitud de sentencias. Esta es la gracia singular de vn ingenio; no en que crezcan en numero los cuerpos, y los folios, que antes suelen ser estorvo, que adorno de vn estante, como canto con elegancia Marcial:

*Sapius in libro numeratur Persius vna,
Quam levis in tota Martius Amazonas.*

Y mas claro lo dixo en otra ocasion celebrando la brevedad, y agudeza de vn Author, con el exceso, que haze en valor, y estimacion vna pequena piedra preciosa a muchas de grosa, aunque desmedida grandeza:

*Vs modici superant ingenia pondera Gemme,
Sic habet hic laudem sub breuitate suam.*

Pero no està aqui (à mi ver) la mayor excelencia, y singular primor de esta Oracion Panegyrica; lo que excede los limites de la erudicion, es la delicada agudeza, con que valiendose solo de las naturales propiedades de la Palma, funda todos sus assumptos, aunque tan singulares, y prueba todos sus ingeniosos discursos, aunque tan diferentes.

Compara Christo N. Redemptor el Reyno de los Cielos à vn Mercader, que empleando toda su diligencia en buscar preciosas Margaritas; hallò vna, por sus subidos quilates, de tanta estimacion, que diò para comprarla todo su caudal: *Simile est Regnum Caelorum homini negotiatori quarenti bonas Margaritas; inuenta autem vna pretiosa Margarita abiit, & vendit omnia, que habuit, & emit eam.* Dos dificultades se me ofrecen. La primera, que buscando este hombre muchas Margaritas, se contenta con la possession de vna sola. La segunda, que aviendo el Señor enseñado tantos similes para estos Celestiales Alcazares, aora le compare à este Mercader tan diligente. A vna, y à otra duda responde muy à mi intento el doctissimo Sylveira: *Quia illa prae omnibus reputavit.* Hallò en ella las prerrogativas, y excelencias de todas las demàs Margaritas, y así ni pudo passar à mas su cuydado, ni

D. Aug. in Ps.
12.

Matth. c. 13.
n. 45. & 46.



Sily. in Evang.
t. 5. lib. 7. cap.
15. n. 12.

tener menos por símil, que vn Cielo. Primorosas perlas, y preciosas Margaritas se hallan en este Sermon: pero no se que tiene aquella singularidad, donde descubrió el ingenioso afán, y discreto estudio del Author, vn cõpendio, y epilogo de los quilates, y perfecciones de todas, para darlas en la figura de Palma dibujadas.

Senec. Epist.
11.

S. Beroald.
Epist. 178.
S. Bern. Epist.
ad Eugen. 3.

Bien conozco, que aunque alabar à quien lo merece, es deuda de justicia, como dixo Seneca: *Laudare merentem iustitia est*; no faltará quien tacitamente diga, que mas descubro mi afecto à el Author de esta Obra erudita, que el desapasionado juicio, con que debo arreglar su censura; pero satisfago con lo que en ocasión semejante dixo San Beroaldo: *Non est amore iudicium, sed ex iudicio amor*; y con protestar con San Bernardo, que *Fideliter loquor, quia fideliter amo*.

Pero no perdamos de vista la Palma; pues nuestro Author no la perderá de la mano, por no averla dexado de la boca; y así digo, que aver escogido para vnica prueba de su ingeniosa idea, esta elevada planta, y no à otro arbol de la selva, aviendo otros mas fecundos para su assunto, y no menos mysteriosos para su intento; fue altissima providencia, para q se entendiese, quan cierto debia estar del logro de su desvelo, y de el premio de su trabajo, en el aplauso vniversal, que le dió la comun aclamacion: que es à lo que todos aspiran, aunque no todos alcanzan.

Apoc. c. 13.

Alb. Mag.
apud Silv. in
Apoc. c. 7. q.
22. n. 188.

Aquella multitud grande de Bienaventurados, que asistían à Dios tributandole veneraciones, y cultos, dize el Evangelista San Juan, que tenian Palmas en sus manos: *Et Palma in manibus eorum*; para manifestar, dize Alberto Magno, la certeza del premio, que avian merecido; porque ciertamente se posee lo que se tiene en la mano: *Et Palma in manibus eorum, per quod netatur certitudo de premio, quod enim manu habetur certe possidetur*.

Tan merecido tiene el premio del aplauso, y de la fama el Señor Doct. Don Estevan Peña, como los que le vsurpa la fortuna; porque si atendemos à este, y otros Sermones, que ha predicado en aquella Ciudad en Theatros diferentes, y à los Supremos Tribunales; si à los que ha pronunciado en las oposiciones à diver-

las

las P
por l
riem
Si mi
gio
gios
que l
en to
la pa
Que
Divi
man
y es
jo en
Aut
vsar
dier
con
sea t
los
Rea
cipa
mar
sup
al T
de J
min
cion
fica
Mir
ilas
pro
mal
Aut
Col
Gra
elev
Pal
Qua

Las Prebendas Magistrales (que son los mas difíciles por la precision del assunto, y por la brevedad de el tiempo) en todos se ha llevado la palma de el aplauso. Si miramos los Actos Literarios en su Imperial Colegio, en las continuas Réplicas de los Theatros Religiosos de aquella Ciudad, y en las diversas oposiciones, que ha hecho, assi de Escolastico, como de Expositivo; en todas es aclamado Phenix por lo raro, ò atribuido la palma, que todo es vno, en dictamen de Cornelio: *Que vox tan Phenicem avem, quam palmam significat.*

Con singulares aplausos celebra a Aod el Espiritu Divino: *Suseitavit eis Salvatorē vocabulo Aod.* V faba de ambas manos con destreza: *Qui vtraque manu pro dextera utebatur;* y es digno del mayor elogio el que logra igual manejo en qualquiera de sus manos: pero mas lo es nuestro Author, en quien admiramos desde sus primeros años, vsar de ambas Theologias con tal destreza, qual pudiera vn hombre de edad abanzada, muy hecho, y consumado en cada vna. Y no ay que estrañar tanta fea tanta en nuestro Author; porque si del tronco sacan los ramos su lozania, y fecundidad, es tan fertil su Real Imperial Colegio de sabiduria en todas las principales ciencias, que en todas se obstentan sus hijos maravillas.

Señala el Texto Sagrado por ascendiente de Aod al Tribu de Benjamin; porque aunque dize, que fue de Jemin, Tirino afirma, que es lo mismo, que Benjamin: y añade Hugo, que Benjamin consta de dos dicciones: *Ben*, que es lo mismo que *bijo*, y *jamin*, que significa *diestro*; y señalarle su Tribu fue como diciendo: Mirad el origen que tiene, y no estrañateis las maravillas, que haze; porque es preciso sea en destreza vn prodigio, siendo hijo de Benjamin, que es por antonomasia el diestro.

El tronco, raiz, y origen de donde procede nuestro Author, Ramo admirable, y Doctor plausible, es el Colegio Mayor Real Imperial de Santa Cathalina de Granada, Casa propriamente de la Sabiduria, cuyas elevadas prerrogativas, solo puede diseñarlas aquella Palma exaltrada en Cadès, à quien el Sabio la compara: *Quasi Palma exalta sunt in Cadès.* *** 2 Ye.

Cornel. in Ecc'la
c. 24. n. 18.

Judic. cap. 3.
n. 15.

Tirin. & Hug.
bic.

Ecc. vbi sup.

Venero todos los Colegios Mayores de España, por preciosos esmaltes de su Corona, por nobles talleres, donde en sabiduria, prudencia, honra, modestia, virtud, y polytica, se forman, y han formado los mas dignos Heroes, que llenan, y han llenado las primeras Sillas de sus Iglesias, y Tribunales; y assi justamente se les puede apropiari la excelencia de las Palmas de Cadès, q̄ segun Cornelio, eran las mejores en hermosura, y fecundidad, de quantas producía la tierra de Promission: mas assi como en estas, segun el mismo Author, descollaba tan insigne, y se hazia tan cèlebre, aquella vnica, y singular Palma, que por excelencia se llamó la de Cadès, logrando ser Symbolo de la Sabiduria su exaltacion: *In deserto tamen Sion, quod alio nomine dictum est Cadès excellēbant Palmae, & Palma, atque in eo Palma vna ceteris insignior, & celebrior fuit, quae nomen loco dedit, ut vocaretur Palma Cadès.* Assi el Colegio Mayor, Real, è Imperial de Santa Cathalina se exalta mas insigne, y se haze mas cèlebre entre los demás de España, no por los grandes Heroes, y Varones illustres, que desde su Beca han passado à ocupar en ambos Mundos las Myrras, y Ecclesiasticas primeras Dignidades, vestir las Togas, indices de los Reales Ministerios, y à llenar las Sillas de los Tribunales Superiores; porque en esto le atiende inferior à otras mayores Comunidades, que como principalmente aspiran à hazer sus hijos dichosos, mientras esta se esmera solo en hazerlos dignos; preciso es quenten mas hijos, por dicha, exaltados; pero no mas que esta dignos.

Pues en què consiste de este Colegio la prerrogativa, para que entre los demás se retrate en aquella Palma singular, y vnica, por mas insigne, y cèlebre entre las de Cadès? Respondo, que en la misma excelencia singular, que hazia à esta Palma mas cèlebre, è insigne entre las de Cadès. Tenian su natural propension las demás en enriquecerse de frutos, quando esta solo miraba à gloriarse con la proceridad vistosa de sus ramos:

Berc. Reduc.
Moralt. 2. de
rer. propriet.
l. b. 12.

lograban aquellas su intento por la hermandad, y marriedage, que associando las vnas con las otras, segun Bercorio: *Item quod sit in societate alterius, & non sola;* con

su mu
fecun
marita
algun
mas
zer à
terios
nado
que l
plen
vestr
dem
xand
mi v
ilust
ma,
rar à
sunt
la o
en f
Ma
pro
dur
su
tor
qu
rel
su
ce
C
sic
de
C
fa
I
fl
a
l

su mutua atención, è influxo, conseguian su opulenta fecundidad, como dize Plinio: *Afflatu, bisuque ipso reliquis maritare*. Esta como sola, y vnica, si se coronaba con algun fruto, era à fuerza de su vigor, y afan propios; mas como no era este su principal intento, sino el hazer à sus Ramos los mas dignos para los vsos, y ministerios, que la naturaleza, y los hombres les auian destinado; de ài resultaba, que era mas celebre, è insigne, que los demàs: porque mirando solo sus hijos al esplendor, y gloria de su tronco, siempre que en la siluestre palestra se miraban comparados con los de las demàs Palmas, se llevaban el aplauso de la victoria, dexando à los otros los frutos, y la presa: *Atque in eo Palma vna ceteris insignior, & celebrior fuit*. Por esso Siracides, ilustrado del Divino Espiritu, formò simil de esta Palma, y no de las otras de la selua de Cadès, para comparar à la Sabiduria en su exaltacion: *Quasi Palma exaltata sunt in Cadès*. Porque estando tan reñida la Sabiduria con la opulencia, y commodidad, cifra solo su exaltacion en su propria excelencia, y dignidad.

Mas quisiera saber de donde proviene à el Colegio Mayor, Real, è Imperial de Santa Cathalina, ser Casa propria, donde logra su mas gustosa morada la Sabiduria, conuinendole por esto equivocado el simil de su Palma? Y he discurrido, que es el tener por Protectoras, Tutelares, y Maestras à las dos mayores (sino es que las llame vnicas) Doctoras de la Iglesia Santa Theresa de Jesus, y Santa Cathalina Martyr de Alexandria su Titular; pues siendo la primera Doctora Mystica, y celestial Maestra, de quien los Maestros, y Doctores Catholicos aprendieron la mas alta Theologia; y siendo la segunda Doctora tan prodigiosa, que de edad de diez y ocho años, confundió, y convirtió à la Fè Catholica à cinquenta Doctores, y Maestros los mas sabios, que en tiempo de Maximino se hallaron en el Imperio Romano: què mucho, que al poderoso influxo de estas dos Palmas de sabiduria, se fecunde la de aquella Casa, para brotar Ramos tan frondosos, y lucidos en toda ciencia.

Y si vn solo sarmiento con su racimo, que traxeron

Plin. lib. 13.
natural. Hist.
cap 4.

lib. 13.
Hist.
cap. 4.



Tritem. de Go-
bert. Presbit.
cap. 6.

ron los Exploradores de la tierra de Promission, fue bastante por su desmedida grandeza, para manifestar su fertilidad, y abundancia: veanse, y considerense las prendas de nuestro Doctor, y se conocerà lo illustre, è insigne de su Colegio; que yo para concluir esta Aprobacion, con vn breve compendio de todas, vsarè de las palabras de Tritemio hablando de Goberto Presbytero: *Est in Divinis Scripturis jugi exercitationi doctus, & veterum lectione dives, atque in secularibus literis eruditissimus, Theologus profundus, Orator clarus, & insignis, ingenioque subtilis, & eloquentia ornatus.*

Por todo lo qual, y por no contener este Sermon, cosa alguna contraria à nuestra Santa Fè, buenas Costumbres, ni à los Derechos, y Reales Pragmaticas de su Magestad, lo juzgo digno, de que por la Prensa se dè à la publica Luz. Así lo siento. En este Convento de N. P. S. Agustin de Guadixà 29. dias del mes de Agosto de 1746.

M. Fr. Diego Tellado.

EN
Señor
su Oyo
Reyn
beza,
de vn
D. E.
è Im
año p
Cole
del M
Agu
dich
cuya
cerse
cosa
pare
que
cen
dò,
lo p
pre
de s
fos
à su
firo

LICENCIA DEL JUEZ REAL.

EN la Ciudad de Granada, en 31. dias de el mes de Agosto de mil setecientos quarenta y seis años, el Señor Don Christoval de Zehegin, del Consejo de S. M. su Oydor en esta Corte, y Juez de Imprentas de este Reyno. Aviendo visto el Memorial, que està por cabeza, sobre que se conceda licencia para la impresion de vn Sermon, que se demostrò, predicado por el Doct. D. Estevan Sanchez Roxas y Peña, Colegial en el Real, è Imperial de Santa Cathalina de esta Ciudad, en el año passado en las Descalzas Reales, à presençia de su Colegio, el que por su Señoria se remitiò à la censura del M. R. P. M. Fray Diego Tellado, del Orden de San Agustin Calzados de esta Ciudad, y que con lo que por dicho Rev. Padre se dixesse, se llevassen los Autos: En cuya vista por dicho Rev. Padre se ha dicho, no ofrecerle reparo alguno, que exponer, por no contener cosa contra N. Santa Fè, ni buenas Costumbres, por lo parecer de veinte y nueve de este presente mes, por lo que su Señoria dixo, debia conceder, y concediò licencia para la impresion de dicho Sermon; y mandò, que qualquiera Impressor de los de esta Ciudad lo pueda imprimir, con tal, que à su fin conste el Impressor, el dia en que se executasse, y ser con licencia de su Señoria, y fecho se ponga vno de dichos impresos con estos Autos, para que en ellos conste, y otro à su Señoria, y para ello se dè por Testimonio, y lo firmò.

Zehegin.

Por mandado de su Señoria.

*Torquato del Castillo
Tamayo.*

licencia del Jefe Real.

En la Ciudad de Granada, en 3 dias de el mes de
Año de mil setecientos y seis años.



IMPRESSO EN GRANADA EN LA IMPRENTA REAL.
Año de 1746.

Por mandado de su Señoría

Torquato del Castillo
Campana



S

VE

qu
ci



de Sau
Colo
Mysti
dezi
nunci
de aq
recto
mas r
cione
la sob
nor d
may
que n



SALVTACION.

THEMA.

VENITE AD ME OMNES,
qui laboratis, & onerati estis, & ego resi-
ciam vos. Matth. cap. 11.



NUNCA MAS ELEVADO,
 nunca mas glorioso, nunca mas
 excelso, nunca mas sublime,
 nunca mayor (ò tu mi Real, è
 Imperial Colegio!) que quan-
 do franqueas magnifico, quan-
 do agradecido sollicitas las glo-
 rias, los cultos, y los aplausos
 de aquel agigantado portento
 de Sautidad; de aquel, mas que imitable, admirable
 Coloso de la Virtud; de aquella por muchos titulos
 Mystica Doctora de la Iglesia: de aquella digo, para
 dezirlo de vna vez (sies, que de vna vez se puede pro-
 nunciar, lo que concibió en admiraciones la gratitud):
 de aquella, dezia, tu especial Abogada, y singular Pro-
 tectora, mi Madre, y Señora Santa Theresa. Aun el
 mas rigido Aristharco ya no duda, que por tus Essem-
 piones, Privilegios, y Regias prerrogativas obtienes
 la soberania, que debidamente gozas, en lustre, y ho-
 nor de esta mi amada Patria; pero no es esta la singular
 mayoria, que oy te ilustra, te esmalta, y eleva. Y para
 que no se juzgue, que tymbres tan gloriosos se quedan
 en

24
en vna simple, ò afectuosa expresion de mis labios, reproduciré, con tu licencia Señor Illmo. los mas irrefragables testimonios.

Sea el primero, y sirva de basa fundamental de el templo de tu fama, la Real Cedula, que obtuviste en Juizio contradictorio, su fecha en 11. de Febrero de el año pasado de 1740. en que la Magestad de nuestro Rey, y Señor Don Phelipe Quinto (que Dios guarde) engastó por su Real Decreto en la dorada Diadema, que sus sienes ciñe, la brillante, celette, preciosa piedra de mi Colegio: pues siendo siempre alhaja digna de servir de adorno à su augusta grandeza, por ser Fundacion, que hizo su Progenitor glorioso el Sr. Emperador Carlos Quinto mi Señor (que eternidades goze) el año 1541. estableciendo treze Colegiales, representacion del Apostolico Colegio, para instruir en la Fè Catholica, y predicarla en esta Ciudad, siempre grande, recién redimida del Mahometano yugo, se hallaba de muchos años obscurecida, y separada de su Real Proteccion, y Patronato, cõ lo que todos sus brillos avian decaido.

Sirva asimismo de irrefragable testimonio la Real Cedula expedida en 15. de Enero de el año siguiente de 41. en que declarada mi Comunidad, como precioso esmalte de la Real Corona, se le dieron, para su mayor confirmacion, y mas firme consisencia, Constituciones, y Reales Estatutos, que sirviessen à todos sus Individos de esplendor, de lustre, de regla, y de gobierno. En los que (entre otras decorosas disposiciones) se manda por la Constitucion 9. que aya vna especial Silla, la que solo pueda ocupar el Señor Rector en los publicos Congressos, y esto por voluntad expresa, y gracia de nuestro Principe, y Monarcha: *Sit semper specialis sedes in qua nulli Collegialium sedere liceat, si d solus Rector ex nostra voluntate, & indulgentia illam occupabit, non semper, sed in publicis congressibus.* Asimismo (por vltima Real voluntad, è irrevocable) se ordena, que ninguno pueda entrar à la posesion de la Beca, que solicita, sin que dada cuenta de su pretension por el Colegio (à cuya justificacion fia su Real Patrono de los que ayan de ser recibidos la nominacion, y examen de suficiencia, y limpieza) sea pri-

primero à ella presentado por nuestro Real, y mencionado Monarcha; siendo su autorizado Rescripto obedecido, el vnico titulo de su Toga.

Sea el tercero, y vltimo la Real Cedula despachada en 27. de Septiembre de el año pasado de 1744. en que atendiendo (assí lo dize su Magestad) à ser este mi Real Colegio vno de los mas distinguidos de esta Vniuersidad de Granada, ya por lo glorioso de su Fundacion, ya por la classe de Sugtos, que desde ella le han ilustrado; assi en vno, como en otro ministerio, se manda, y ordena, que las pruebas, que se practicaban de Estatuto (segun la Cedula antecedente) se tuuiesen en adelante por acto positivo, como son, y se tienen las de los Colegios Mayores de toda España: Expresion, que lo constituye con las Cõmunidades Mayores tan equivocados; quãto estriva, y singularmente se funda en este nuestro exprellado Privilegio, el lauro, el caracter, y el tymbre de su mayor grandeza.

En estos, y otros muchos, que no reproduzco, por no sufrir la nota de molesto, consiste sin duda la superioridad, q̃ obtienes de justicia: Pero no es esta (buelvo à dezir) la singular mayoria, que te engrandece; porq̃ lo que oý gozas de mayor para el aplauso, es el celebrar reverente, y obsequioso à tu especial Protectora Madre Señora Santa Theresa. De modo, que en aplaudir à la Mystica Doctora, vnica Palma de tus triunfos, vinculas las mayorias de tus Palmas, y estableces las mayores Palmas de tus Mayorias.

Como Palma soy elevada, soy exaltada, soy engrandecida en Cades, dize hablando por el Eclesiastico la Sabiduria: *Quasi Palma exaltata sum in Cades.* Y no tiene duda, que siendo locucion de la Sabiduria, viene su proporcion como nacida para nuestra Mystica Doctora. Como Palma en Cades con reverentes aplausos soy celebrada, repite el portento de nuestro culto: Cades es representacion de vna Casa de Santidad, domicilio, ò vergel de la mas eselarecida virtud: *Cades, id est, sanctitas.* En este sitio afirma la erudicion de Cornelio, que aunque eran muchas las Palmas, que lo ennoblecian, sugetandose à la vista, sola vna entre todas era la que mas se descollaba: *In Cades excelebant Palmae, atque in*

*
que oyes auto 35
en el tom. 3. lib. 1.
titul. 7 de la nueva
recopilacion.

7. q. 1. c. 1. 2.
2. r
vna in vna
locu
1. 2. 3. 4. 5. 6. 7. 8. 9. 10. 11. 12. 13. 14. 15. 16. 17. 18. 19. 20. 21. 22. 23. 24. 25. 26. 27. 28. 29. 30. 31. 32. 33. 34. 35. 36. 37. 38. 39. 40. 41. 42. 43. 44. 45. 46. 47. 48. 49. 50. 51. 52. 53. 54. 55. 56. 57. 58. 59. 60. 61. 62. 63. 64. 65. 66. 67. 68. 69. 70. 71. 72. 73. 74. 75. 76. 77. 78. 79. 80. 81. 82. 83. 84. 85. 86. 87. 88. 89. 90. 91. 92. 93. 94. 95. 96. 97. 98. 99. 100.

Eccli. cap. 24.
v. 18.

Interpr. Biblic:

Alap. sup. tex.
suprà cit. Eccli.

eo Palma vna ceteris insignior, & celebrior fuit. En esta Casa, pues, de la Santidad mas acendrada, como robustas Palmas aparecen las Virgenes tiernas, que ciñe esse sagrado Coro, ya porque se apartan victoriosas de las peligrosas turbaciones del siglo; ya porque conseruan triunfantes el lauro de su virginidad, y pureza; ò ya porque vencièdo el gravoso peso del terreno barro de nuestros cuerpos, se elevan à la Celeste Esfera en alas de la contemplacion mas viva; pero entre todas essas mysteriosas Palmas descuella sola, la que como Madre de todos, y de todas, es oy, qual Palma Mystica, el preciso objeto, y vnico blanco de nuestro júbilo: *Cades, id est, sanctitas ... in Cades excelebant Palma, atque in eo Palma vna ceteris insignior, at celebrior fuit.*

¶ Pero nos resta averiguar en el Texto, por quienes, y por qué se le dispensa à esta Mystica Palma tanto culto? Pues si consultamos la letra, en ella solo se dize, que es exaltada: *Exaltata*; pero no expressa con individualidad las circunstancias, que motivan su exaltacion. Pero à qué fin lo avia de expressar, estando tan à la vista las Palmas, y los triunfos, que penden de sus Palmas, ò de sus manos! *Et Palma in manibus eorum.* Silveira: *Vt sic Palma in Palmis.* Y quienes son estos (pregunta por mi la Purpura de Hugo) que tan cargados registro de glorias, y de laureles? *Sed qui?* Mas ya desara la duda muy à mi satisfaccion el citado Cardenal: *Illi qui prius euntes ibant, & flebant mittentes semina sua.* Quereis, dize, saber quienes sean aquellos Varones gloriosos, que traian Palmas en las manos en publica ostentacion de sus trofeos? Pues sabed, que son aquellos mismos, que llevados en otro tiempo de su affliction, y cuidado, iban, y venian sembrando votos, y promessas en solitud de que terminasse su llanto, su pena, su dolor, y angustia: *Qui prius ibant, & flebant mittentes semina sua.* No sè que sea facil de encontrar mas cabal diseño, mas proprio dibujo de los gratulatorios aplausos, que oy tributa mi Mayor, Real, è Imperial Colegio à su especial Protectora Señora Santa Theresa, vnico asylo para sus triunfos, mystica Palma para sus lauros: *Quasi Palma ... Palma in manibus eorum ... Sed qui? Illi qui prius euntes ibant, & flebant mittentes semina sua.*

¶ Pero

Apocal. cap. 7

7 9.

Silv. in hunc locum.

Hug. super hunc text.

Rec. cap. 7. 18.

Interp. Biblic.

Interp. Biblic.

Interp. Biblic.

Pe
de nu
atenc
todo
ma,
fiesto
bolum
mos
mos
canta
bolum
ha si
dofa
acon
Pal
nue

mi A
Sag
dor
dife
mi
do
duc
qui
mu
qu
ros
ref
Fu
Pa

de
tic
fic
ce
la
qu
in
m

Pero aun no he manifestado de el todo el porque de nuestro reverente culto. Bolvamos à examinar con atencion la Palma, y hallarèmos symbolizado en ella todo el motivo de esta aclamacion festiva. Es la Palma, concuerdan los Padres con Cornelio, vn manifesto indicio de vna consecucion gloriosa: *Palma symbolum est victoria*; pues vease ai la causa, porque festejamos oy à la Mystica Palma Theresa; porque merecimos por su intercesion, proteccion, y patrocinio cantar en todas nuestras empresas el lauro: *Palma symbolum est victoria*. Pero adviertase con cuydado, que no ha sido solo de esta mystica Palma la proteccion piadosa; pues para su mas cabal desempeño, siempre acompañò à la mystica Palma Theresa, la mysteriosa Palma de la Virgen, y Martyr Señora Santa Cathalina nuestra Titular, y Patrona.

Alap. vbi sup.

Para mejor zanjar mi discurso, debe tener presente mi Auditorio, que assi en las Historias de esta Religion Sagrada, como en la vida, que escrivì de su Fundadora Don Miguel Bautista de Lanuza, consta, que en diferentes ocasiones se dexò vèr la Santa Patrona de mi Real Colegio en los Claustros Theresianos, zelando, protexiendo, è ilustrando su observancia. Y quien duda, que acompañada de Señora Santa Theresa, à quien mas tocaba de su Religion el cuydado; que mucho, pues, que en recompensa de el desvelo, que se tomaba mi gloriosa Patrona de sazonar los frutos de la mystica Palma de Theresa, acompañasse Theresa à mi Santa Patrona, defendiendo los detentados Fueros, y Privilegios de su Santa Casa! Vease ya en la Palma de esta vnion la correspondencia.

Es la Palma (sobre las razones dichas) simbolo de nuestra Seraphica Doctora, por la semejanza, que tiene la Palma con su pluma (que en manejar la pluma siempre Theresa se llevò la Palma). Pues adviertase con Alapide aora, que son como Espadas las hojas de la Palma, pendiendo tantas Espadas de su tronco, quantas se numèran hojas en su ramo: *Folia Palmæ sunt instar gladij...quare ipsa quot folijs tot gladijs armata*. Ay vnion mas mysteriosa! Quien dixera, q el cariñoso vinculo,

Alap. vbi sup.

y

y maridage, que tiene vna Palma con otra, avian de tener en la Palma milma la pluma con la Espada, propios hieroglificos de Theresia, y Cathalina? Luego tenemos inseparables en la compañia, para nuestro triunfo, y victoria (que symboliza la Palma) à nuestra Santa Patrona, y à la Doctora Seraphica. La vna con su Espada en nuestra defensa, y la otra con su pluma para fundaria. *Quasi Palma... Palma symbolum est victorie... quot folijs, tot gladijs armata.* Estando, pues, las dos Santas tan vnidas para nuestro amparo, como oy las registra el diseño de este culto: Espero no sea desigual entre las dos la concordia, para conseguirme abundantes auxilios de la Divina Gracia.

A VE MARIA.



SER.



SERMON.

VENITE AD ME OMNES QUI laboratis, & onerati estis, & ego reficiam vos. Matth. cap. 11.



QUÈ SUPERIOR IMPULSO nos conduciria oy à este Templo? Preguntaba, Señor: que superior providencia avia dirigido à V.S. à la Casa, y Templo de la Mystica Doctora? No pregunto el motivo; que esse ya le he dado. Reparo si en el dia, y à este se dirige mi pregunta. Con q̄ superior impulso, pues, eligió V.S. para su aclamación gratulatoria mas este dia, que alguno otro de la Octava? Facilmente podria satisfacer el reparo, diciendo: que siendo la Octava vna summa, que recopila perfecciones, eligió V.S. el dia octavo, para acreditar la perfeccion de su acierto. *Octava perfectio est*, que dixo el grande Ambrosio. Pero juzgo, que aun huvo mayor causa. Y qual pudo ser esta? Qual? El mismo Sto. Padre, à mi vèr, me la facilita. Es tambien, dize, la Octava de todas las virtudes vn complemento; *Octava summa virtutum est*. Celebra oy V.S. su triunfo; porque si se han preconizado en estos dias las gigantes virtudes de nnef. tra Doctora, razon serà, que les sirva como de adorno summo la experimentada, y visible proteccion, que à estas celebraciones le motiva à V.S. combidandole pa.

Ambros. lib. 5. in Luc. cap. 6. post init.

ibi,

8.
 ra mocion tan Religiosa el Evangelio, que se acaba de
 proferir en este dia octavo. *Venite ad me.* Oyò V.S. que se
 cantaba en Casa de Theresa vn Evangelio, que servia
 como de combite, llamando à los que padeciesen
 dolor, gravamen, ò angustia, prometiendoles con-
 suelo, y alivio en su pena. *Venite ad me omnes, qui laboratis,*
&c. De fuerte: que el sacar à los hombres triunfantes
 de sus fatigas, es à la letra todo el empeño de sus
 clausulas; y como este fue el mismo de nuestra Mystica
 Doctora para con esta Comunidad Illma. à el punto
 que esta oyò el Evangelico Thema, que la combocaba,
 concurrió reverentemente obsequiosa à la Combo-
 catoria.

§. I.

NAufragaba este mi Real Colegio en el proceloso
 mar de sus arduas pretensiones (bien q̄ à todas luzes
 justas) quando qual diestro Piloto, que ve irse à pique
 la Nave, busca solícito el Norte; ocurrió à solicitar el
 fuyo, invocando el Patrocinio de la siempre comba-
 rida Señora Santa Theresa; bien que sin perder de vista
 el manejo de la Espada de nuestra invicta Patrona.
 Clamabale esta Comunidad Illma. zozobrada de las
 ondas de la mas desecha tormenta. *Salva nos perimus.*
 Ayes fueron estos tan tiernamente afectuosos, que pe-
 netrando los Cielos, merecieron oir estos ecos tan
 gozolos: *Venite ad me omnes, &c.* Vosotros, que grava-
 dos con el peso de vuestro empeño honroso, es tanto
 lo que os abruma la gigante estatura de el combate,
 que como faltandoos el aliento, estais ya para ren-
 diros con el vltimo infortunio: *Et onerati estis.* Sil-
 veira: *Migno poudere gravati, & tamquam oneri succumbentes.*
 Vosotros, que os lastimais de no tener el proprio
 dominante, lo que ni han podido soportar à costa de el
 dolor vuestros mayores: *Et onerati estis.* Hugo: *Hoc*
est onus, quod neque nos, neque Patres nostri portare potui-
mus. Consolaos ya, y venid à mi con los passos de vna
 devota, y cuydadosa fee: *Venite ad me.* Silveira: *Non*
grefsibus corporis, sed mentis scilicet fidei, & devotionis. Que
 Gric-

Luc. cap. 8.
 v. 24.

dil. Jordan.
 Silv. tom. 3.
 lib. 5. expos. 4.

Hug. in hunc
 Evang.

Silv. vbi supr.

yo os
 con el
 Gricg
 figlos
 man
 tros cu
 vuest
 consti
 quia gle
 maxim
 sum....
 Triun
 Docto
 fiada:
 Etern
 todo
 Cui om
 tradita
 alenta
 toma
 ligiof
 Santa
 fa, à
 Conv
 lienzo
 nuestr
 dacio
 Etern
 à su p
 nes de
 vida
 dacio
 bien
 tando
 que f
 la to
 vida
 edifi

yo os harè dichosos, consiguiendoos vuestro honor
con el mayor descanso: *Et ego reficiam vos.* La Version
Griega: *Ego res requiescere faciam.* Ya han pasado dos
siglos de tormenta, yo dispondrè, q̄ disfrutéis vna per-
manente bonanza: no porque necesitè el ser de vues-
tros cultos interessada; si, porque correspondiendo à
vuestra Patrona mi reconocimiento, es mi voluntad
constituir me Laurel, y Palma de vuestro triunfo: *Non
quia glorificari me à vobis opus est mihi; sed quia salutem vestram
maximè fitio,* que dixo el Chrysostomo: *Quasi Palma exaltata
sum... Venite, & ego reficiam vos.*

Triunfo de nuestro Lauro, y Palma de nuestro
Triunfo, se constituyò desde luego nuestra Mystica
Doctora; por esto nos llamò à su proteccion tan confi-
ada: *Venite.* Pero què mucho, si no ignoraba, que el
Eterno Padre avia puesto en las Palmas de su mano
todo el poder para el desempeño! *Venite ad me.* Alapide:
Cui omnia dedit Pater in manus. El Evangelio: *Omnia mihi
tradita sunt à Patre meo.* Esta misma era la razon, que la
alentaba, quando tenia que fundar algun Monasterio;
tomando de vn mismo modo los progresos de su Re-
ligiosa Familia, que los adelantamientos de nuestra
Santa Casa. En el segundo Libro de su vida maravillo-
sa, à el capitulo 5. se refiere, que erigiendose para
Convento vn Edificio, se desplomò de vna pared vn
lienzo formidable, quitando la vida à vn sobrino de
nuestra Seraphica Doctora: Pero como tenia la Fun-
dacion tan à su cargo, por la expresa voluntad de el
Eterno Padre; para que este acaso no sirviesse de obice-
à su prosecucion tan debida, consiguieron sus oracio-
nes de la piedad suprema, que se restaurasse à nuestra
vida aquel maneebo.

Asi procedia nuestra Santa Doctora en las Fun-
daciones de su Religion Sagrada; y asi se portò tam-
bien en los progresos de mi Real Colegio: pues levan-
tandose contra estos aquel huracàn de turbaciones,
que son comunes en casos semejantes, llegò à tal estado
la tormenta, que pudo peligrar en algunos otros la
vida; pero como era nuestra Mystica Doctora la que
edificaba, sacò à todos, y à cada vno de irresistibles

B

esco-

Chrysost. hom.
39. in Matth.

Alap. in hunc
Evang.

En la vida cõ-
puesta por D.
Fray Diego de
Yepes, Obispo
de Tarazona.
Cap. 5.

escollos su proteccion gloriosa; porque miraba de vn mismo modo las essempciones de mi Real Colegio, que las Fundaciones de su Monastico Instituto, pudiendose proferir con propiedad de vno, y de otro, que a no ser Dios, cuyo poder, por medio de nuestra Doctora, asistia: se huvieran quedado todos nuestros empeños (como otras vezes) sepultados sin duda en el olvido; porque *nisi Dominus edificaverit domum; in vanū laboraverunt, qui aedificant eam.*

Pf. 126. v. 1.

Mas porquè tantas facultades, y tantos, y tan plenos poderes del Padre Eterno à nuestra Santa Doctora? Por què? Porque así obligò con su ajustado proceder à su Divino Esposo; ya con vna obediencia tan ciega, como prompta; ya con vna castidad la mas pura; ya con vna pobreza la mas rigida; ya con vna vida la mas aspera, y penitente; ya con vna humildad la mas profunda; ya con vna fè la mas viva; ya con vna esperança la mas firme; ya con vna caridad la mas encendida; y ya finalmente siendo vn compendio de todas las virtudes, con que venia à ser, qual Mystica Palma, la mas enamorada de el Sol de Justicia Christo nuestro bien Sacramentado: *Palma est Solis amantiſſima... Christus in Eucharistia Sol... Ego quasi Palma.* En estas, y en otras muchas excelencias, que hizieron à nuestra Doctora tan Phenix de las Santas, que parece que formada, quebrò Dios el molde; por no ponerse en ocasion de darle semejante; estrivò el sèr, por su feryorosa oracion, y altísima contemplacion exaltada, no solo à investigar los mas profundos arcànos de la Jerusalem gloriosa; mas à conseguir tambien, quanto pretendia llamandola la omnipotente, por antonomasia. Aora entiendo, si no me engaño, aquel texto comun de el Psalmista.

In citat. vita,
lib. 3.

Plin. lib. 17.
cap. 44
Chrisost.

In citat. Vita,
lib. 3. fol. 81.

Pf. 91. v. 13.

Alap. vbi sup.

Lauret. in Silv.
alleg. v. Palma.

Iustus vt Palma florebit. Dize, que florecerà el Justo como la Palma. Serà acaso; porque así como la Palma poniendo su vista en lo elevado: *Palma in sublime conſurgit,* que notò Cornelio, señala el premio de los Bienaventurados en la Gloria? *Palma premia Sanctorum designant,* que dixo Laureto en su Selva Alegorica? No admite el Symbolo duda; porq̄ es, ò debe ser la Bienaven

tura ha
carre r
cubre
annos, y
expecta
Palma
aun de

Q
Madre
Pues p
este m
copia
cendam
cumb
ampar
à su po
para si
nuestr
poder
no: Ve
mejor
la mas
Quasi P

Y
haze la
cuya r
coreta
multip
longevi
semeja
mi Co
petuid
Es con
Gracè T
ex se ips
aunqu
renaci
para q
tocall
nos co

tura hza el objeto de atribucion, ò vltimo fin de nuestra carrera. Pero en este lugar, aun mas a mi intento, descubre otra razon el Eminentissimo Hugo: *Post centum annos, vel centenaria fructum facit, & iustus post hanc vitam fructu expectat.* Dize, que despues de cien años fructifica la Palma, y que de este mismo modo fructificarà el Justo, aun despues de aver passado de esta vida.

Que à la letra para la Mystica Palma de nuestra Madre, Señora, Protectora Santa Theresa: *Quasi Palma.* Pues passados aun mas de cien años de aver salido de este mundo, advirtiendo mi Real Colegio la abundante copia de sus sazonados frutos, dixo con la Esposa: *Ascendam in Palmam, & apprehendam fructus eius.* Subiò a la alta cambre de su Patrocinio, implorò su Proteccion, y amparo; para q̄ fuesse vno de ellos (aunq̄ no el mayor à su poder) el triunfo, que tiene conseguido, y q̄ gozarà para siempre. Pero como aùn es mayor su benignidad, q̄ nuestro deseo: nos combidò generosa con su favor, y poderosa ayuda, asegurandonos la gloria de antemano: *Venite.* Floreciendo tanto así en este, como en semejantes prodigios nuestra Seraphica Doctora, como la mas escollada, mas propria, y mas hermosa Palma: *Quasi Palma... Post centum annos... Venite ad me.*

Y si es esta mysteriosa planta aquella, cuyo fruto haze la mas dilatada, la mas durable nuestra vida; por cuya razon sustentandose solo de èl los antiguos Anacoretas, observo la erudicion del citado Alapide, que multiplicaban la duracion de sus años: *Vndè Anachoretæ longævi vivebant dactylis.* Esta misma (trasladandola por semejanza à mi assumpto) es la razón identica de asegurar mi Colegio en el fruto de la Palma Theresiana las perpetuidades de su mayor gloria: *Palma excelsit duratione.* Es como el Phenix la Palma, segun el Griego: *Palma Græcè Phenix dicitur.* Pues renaciendo de si misma: *Palma ex se ipsa renascitur,* haze su duracion casi eterna: Por esto aunque salì de este mundo nuestra Mystica Doctora, renaciò como Phenix, para vna interminable vida: y para que esto, aunque à todas luzes tan calificado, se tocasse con la experiencia de su glorioso Patrocinio, nos combidò con su fruto, asegurandonos perpetuas

Hug. in hunc loc.

Cantic. cap. 7.
v. 8.

Alap. vbi sup.

Apud Silv. in
7 Apoc. q. 22.
Apud Silv. in
cap. 24. Eccli.
vbi sup.

seguridades de el desempeño con su amparo: *Venite ad me... & ego reficiam vos.*

S. II.

Pero aun no dexo, ni acierto à dexas la Palma de la mano. Es esta, dize la mejor erudicion, de calidad tan peregrina, que solo manifiesta su sazonado fruto, estando à la vista, ò presencia de otra Palma, su semejante. Rara condicion sin duda; pero muy acomodada para mi alegorica idèa: *Quasi Palma*. Solo à presencia de nuestra Titular, y Patrona pudo tomar tan à su cargo nuestro desempeño Santa Theresa. Y es la razon clara: porque tirando gajes de Palma por su Espada la inclita Virgen Martyr Señora Santa Cathalina: *Folia Palma sunt instar gladij*, no parece, que huviera llegado a conseguir el triunfo la Palma, ò pluma de N. Doctora, à no tener el instrumento de Cathalina tan à la mano, para la defensa. Con vna mano fabricaban los Hebreos los muros de la Ciudad Santa, y con otra manejaban la Espada para su resguardo: *Vna manu sua faciebat opus, & altera tenebat gladium*. Con vna preparaban los materiales para conseguir su fabrica, y con otra disponian las armas, para la seguridad de su empeño: *Et gladij ancipites in manibus eorum*.

Y por què tanta prevencion defensiva? Por què? Porque tenian (como dize el Texto) muchos enemigos contra aquella santa obra. Còmò es posible (clamaban estos) que pueda la arrogancia Hebrea dar cumplida en el decurso de solo vn dia toda su obra! Còmò en tan breve espacio podràn abanzar à vèr cumplido su deseo, siendo tan debiles para su logro! *Quid Iudai faciunt imbeciles! Num sacrificabunt, & complebunt vna die!* Assi vociferaba la emulacion; assi dificultaba la embidia, teniendo por temeraria aquella gloriosa empresa: pero como asistia en su favor el superior auxilio de la Divina Justicia, en contrarresto de todos, cantaron la victoria.

De este modo procediò en su fabrica aquel Pueblo escogido; y de el mismo en sus empresas este mi

Rcal

Apud mejor
Euzm tom. 3.
fol. 346. n. 2.

Lib. 2. Esdra
cap. 4. v. 17.
Psalm. 149.
v. 6.

Vbi sup. in lib.
Esd. v. 2.

Real C
presen
que se
avia p
rud,
Num co
nuestr
do la l
jando
Vna ma
fuera
oy co
agrad
caso,
moslo
de nu
tendi
muev
perdi
que c
su bi
aque
avia
Cole
arreg
mov
donc
Venite
aplic
nos l
pero
efica
que
leza
el ex
timo
vezo
bas

Real Colegio. Dificultoso, y quasi inaccesible se representaba à la primera vista de la prudencia humana, que se pudiera conseguir en nuestro tiempo, lo que no avia podido adelantar en dos siglos la mayor sollicitud, y cuydado: *Quid faciunt?* Clamaba quien lo sabia: *Num complebunt vna die?* Pero como estaba à nuestro lado nuestra Mystica Doctora, ya con vna mano preparando la Palma de el desempeño con su Pluma; ya manejando con otra la Espada de nuestra Santa Cathalina: *Vna manu sua faciebat opus, & altera tenebat gladium*, cantamos, fuera de la comun esperanza, el deseado triunfo, que oy consagra à su benignidad, y proteccion nuestro agradecimiento.

Aun tiene mas propiedad el Texto. para nuestro caso, segun lo que en su letra se contiene. Observémosle con cuydado: No se edificaba, pues, Jerusalem de nuevo; solo si, supuesta su desgraciada ruina, pretendiã la restauraciõ de su antigua hermosura: y como mueve mas à la Magestad Suprema el recobrar lo q̄ esta perdido, que el que se establezca de nuevo; de ai fue, el que consiguiessen (aunque à costa de nuevo trabajo) su bien fundado designio. Sola vna declaracion de aquello, que desde su fundacion poseia, y el tiempo avia obscurecido, fue la primera sollicitud de mi Real Colegio: *Reddite ergo quæ sunt Cæsaris Cæsari*. Y como es tan arreglado, el que se le guarde su derecho à cada vno, se moviò benigna nuestra Seraphica Doctora, franqueandonos para todo el benefico influxo de su asistencia. *Venite ad me.. vna manu sua faciebat opus, & altera tenebat gladium.*

Reflexo mas sobre el Texto, y dificulto sobre mi aplicacion, de este modo: Que nos protegiesse à manos llenas nuestra Mystica Doctora, bien lo entiendo; pero que nos amparasse en ambas manos, con igual eficacia, no lo percibo. Y es la razon de mi duda; porque no es semejante, ò igual en las dos la fortaleza; pues siempre se halla, que es mayor en la diestra el exceso. Y si consultamos à Hipocrates sobre el septimo aphorismo, afirma Galeno, que aunque repetidas vezes se ha observado ser igual en los hombres en ambas manos el manejo, pero que jamás en las mugeres se

*Matth. cap. 22
v. 21.*

*Galen. in aphorism. 7. Hipoc.
erat. apud Cor
nel. in lib. Iud.
cap. 3.*

ad.

advirtió prerrogativa semejante : *Viri quidem ambobus manibus, ut dextris utentes sæpe visi sunt; femina verò hactenus nulla.* Luego no pudo nuestra Doctora alsitirnos con esfuerzo con vna mano, y con igual, ò no menor defendernos con la otra : *Vna manusua faciebat opus, & altera tenebat gladium.* No desprecio la dificultad, por tener el gusto de dar la solución.

Afirma vn Autor citado por Cornelio, que entonces se puede llamar vn fugeto ambidextro, ò derecho de ambas manos; quando ni lo advirtió le inquieta, ni lo prospero le inmuta : *Erimus igitur ambidextri, quando nos quoque rerum presentium copia, vel inopia non mutavit.* Y hallandose (como consta de su vida) esta particular prerrogativa en nuestra Mytica Doctora, parece que se le debe de justicia esse privilegio, y gracia. Pero busquemos en las Sagradas Letras aun razon mas adecuada para el intento.

En el Libro de los Juezes, à el Capitulo 3. se refiere, que Aod, segundo Juez de el Pueblo Israelitico, obtuvo la especialidad de vsar de ambas manos como de diestra : *Suscitavit eis Salvatorem vocabulo Aod, qui utraque manu pro dextera utebatur.* Y advierte la Sagrada Historia, que para vsar de esta excelencia, avia hecho para si vna Espada, que tenia vna Palma de medida : *Qui fecit sibi gladium longitudinis Palmæ :* Como que à no ser tan iguales la Espada, y la Palma para ambas manos, no parece huviera tenido la igualdad, que gozaba en manejarlas : *Qui fecit sibi gladium longitudinis Palmæ Veràque manu pro dextera utebatur.*

Suscitò Dios à nuestra gloriosa Madre, y Señora Santa Theresa, para que redimiesse, y salvasse de el antiguo dominio à mi Santa Casa : *Suscitavit eis Salvatorem vocabulo Aod, id est, gloriosus.* Y para asegurarnos de el glorioso triunfo de la empresa, hizo muy suya la Espada de nuestra Titular, y Patrona; que como la de Aod gozaba muchas igualdades con la Palma, que gloriosamente nos prevenia su pluma : *Ego quasi Palma.... Qui fecit sibi gladium longitudinis Palmæ.* Por esso, siendo el Phenix de las mugeres, para confusion de Hipocrates, manejò (como ninguna) con igualdad ambas

ma.

Casian. coll. 6.
vers. 10. apud
Corn. in cit. lib.
Iud. cap. 3.

In cit. Vita.

Lib. Iud. cap.
8.

Ibi v. 16.

Vers. Grec.

ed. 1. 1. 1. 1. 1.
1. 1. 1. 1. 1.
1. 1. 1. 1. 1.
1. 1. 1. 1. 1.
1. 1. 1. 1. 1.

mano
tra :
briosa
otra r
altera

666

C
en an
chora
no pu
obten
de la
trona
jar, e
rado
singu
vincu
vniò
te ofe
mejo
Santo
tras
verer
de nu
est, fa

Palm
mas
do ti
ma ro
brad
so de
Carr
Quasi
natur

manos, admirandose entre todas la singular ambidex-
tra: *Vtrâque manu pro dextera vicbatur*; pues desechaba
briosa con vna à los enemigos, y proporcionaba con
otra nuestros progresos: *Vna manu sua faciebat opus, &
altera tenebat gladium.*



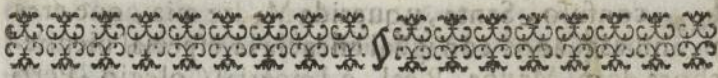
Confieso ya rendido: Confieso (buelvo à dezir)
confuso, Santa, y querida Madre mia, que eres
en ambas manos con igual eficacia la especial bienhe-
chora de mi Mayor, Real, è Imperial Colegio. Pero
no puedo dexar de confesar igualmente, que para
obtener mejor el lauro de la empresa, echaste mano
de la Espada de dos filos de mi gloriosa Titular, y Pa-
trona Señora Santa Cathalina, la que supiste mane-
jar, en señal de reconocimiento, hasta avernos assegu-
rado vn cabal, y adequado triunfo: agradecidos oy à tã
singular victoria, y no menos reconocidos à el nuevo
vinculo de Hermandad tan estrecha, y peregrina, que
vnidò ya à mi Real Colegio con tu esclarecida Familia,
te ofrecemos esta corta exaltacion de la Palma, que es el
mejor emblema de tu Pluma, en la annual visita de tu
Santo Templo: en el que vendrèmos à colgar en vues-
tras Aras por voto nuestros trofeos, confessando re-
verentemente obsequiosos, que tu sola eres la Palma
de nuestros triunfos: *Quasi Palma exaltata sum in Cades, id
est, sanctitas.*

En este tu Templo sî, que es donde, como Mystica
Palma, descuellas mejor; pues si nunca se halla esta
mas engrandecida (en sentir de Selicniaco) que quan-
do tiene cercado de prodigiosas Rosas su tronco: *Pal-
ma rosarum circulo circumvalata exaltatur.* Nunca mas cele-
brada tu grandeza, que en tu propria Casa, y Religio-
so domicilio, donde te vès cercada de las fragrantas
Carmelitanas Rosas de esse Coro, y de esse Claustro:
*Quasi Palma exaltata sum Rosarum circulo circumvalata exal-
tatur.* Y pues debimos à tu proteccion soberana, que
oycf-

Selicnia. citas.
à Rosa Laureada
da, fol. 393.

oyesses nuestra primera reverente suplica, oy os la
 repetimos con la mayor eficacia, para que continuandosenos
 vuestro singular, y poderoso Patrocinio, nos multiplique los
 triunfos vuestra ayuda soberana, haciendo, que superando los
 temporales, y espirituales caemigos en la tierra, os consagremos
 nuestros votos eternamente en los Regios Alcazares de la Gloria.

Quam, &c.



O. S. C. S. R. E.



BIBLIOTECA
 UNIVERSITARIA
 22
 GRANADA

